

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020210001200

Previo a escuchar al demandado, deberá comparecer al proceso mediante apoderado judicial a fin de poseer el derecho de postulación, toda vez que el presente asunto es de menor cuantía.

En todo caso, no es posible tenerlo por notificado por conducta concluyente como quiera que no se dan los presupuestos del primer inciso del art. 301 del Código General del Proceso, por lo que en ese sentido deberá la parte actora proceder a gestionar la notificación en la forma ordenada.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 44 de hoy 24 NOV 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.